

Res. Leg. N.º 2352

**Premio pecuniario á la viuda é hija
del Ingeniero don Felipe
Arancibia**

Lima, 18 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder á la viuda é hija del ingeniero don Felipe Arancibia, un premio de quinientas libras peruanas de oro, que se consignarán en el Presupuesto General de la República, de conformidad con el artículo 2.º de la ley N.º 278.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—Aurelio Arnao, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 23 de noviembre de 1916.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Sosa.